



1.- REGLAMENTO DE CICLOTURISMO

Definición

Artículo 1.- El Cicloturismo es una actividad ciclista que concibe este deporte como un ejercicio físico con fines de ocio y turísticos o culturales, excluyendo la competición.

Se incluyen las actividades donde se valoriza un esfuerzo individual basado en una motivación de autosuperación.

Esta normativa se ha inspirado en las directrices emanadas de la Unión Ciclista Internacional y en el espíritu tradicional e histórico del cicloturismo, adaptándola a la realidad española.

Comisión Nacional de Cicloturismo

Artículo 2.- El seguimiento y control de la actividad cicloturista, así como su fomento y desarrollo es competencia de la Comisión Nacional de Cicloturismo, de la Real Federación Española de Ciclismo, en la que se inscribirán todos los que participen u organicen actividades cicloturistas.

Artículo 3.- La Comisión Nacional de Cicloturismo de la RFEC estará formada por un presidente, nombrado por el presidente de ésta y el número de vocales que en cada momento se considere preciso. La Comisión creará una red de delegados de cicloturismo por todo el territorio español con el fin de promocionar esta modalidad ciclista y llevar a efecto la correcta aplicación del presente reglamento y normativa que lo desarrolle.

En cualquier caso los acuerdos de la Comisión deben ser refrendados por el órgano competente del organigrama federativo.

Licencia

Artículo 4.- Puede obtener licencia de cicloturista cualquier persona en edad superior a la categoría infantil de ciclista, esto es, durante el año natural que cumpla los 15 años.

La licencia se tramitará a través del club del que sea socio el interesado, **o bien directamente en la Federación autonómica correspondiente a su domicilio** y no será preciso aportar certificado médico. No obstante se recomienda a los poseedores de licencia cicloturista que deseen participar en pruebas de gran fondo, que se sometan a una revisión médica para la obtención del certificado de no contraindicación para la práctica del ciclismo

Las federaciones autonómicas podrán extender licencias por los periodos siguientes: un año; dos meses (vacaciones); y por un día; en todos los casos tendrá el respaldo de una póliza de seguro de responsabilidad civil y de accidente.

La licencia de un día y de vacaciones no tendrá incidencia en los censos electorales y tampoco será preciso ser socio de un club.

La licencia de cicloturista es única, por lo que no puede ser dividida en categorías, pero en cualquier momento se podrá cambiar por una de competición, en cuyo caso cambiará la aplicación reglamentaria de la misma.

La posesión de licencia, además de integrar a su titular en la organización federativa, obliga a cumplir el presente reglamento y el de la RFEC.

Artículo 5.- El precio de la licencia será determinado por la Federación autonómica correspondiente y en él estará incluido el del seguro de accidentes y responsabilidad civil.

Actividad cicloturista

Artículo 6.- Se entiende por actividad cicloturista la que comprendiendo este deporte, se organice para hombres y mujeres, dentro del marco federativo, a través de un club debidamente inscrito y con la autorización de la autoridad gubernativa correspondiente.

Artículo 7.- La actividad cicloturista comprenderá:

- Marchas cicloturistas
- Excursiones individuales o colectivas.
- Ciclo-rutas: Gran fondo y Medio fondo.
- Encuentros cicloturistas



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CICLISMO

El ámbito de aplicación de cada una de las actividades y los requisitos de participación se desarrollan en los siguientes artículos.

Artículo 8.- Marchas cicloturistas:

Marcha ciclista abierta a la participación de los ciclistas mayores de 15 años o bien que los cumplan durante el año en curso y sean poseedores de una de las siguientes licencias: cicloturista, cadete, junior, sub.23, elite, **ciclomaster**, master 30 y **master 40, 50 y 60**.

Se entiende como marcha la circulación controlada de grupos de ciclistas por la vía pública, de forma más o menos agrupada, con vehículos de apoyo que abren y cierran los grupos.

No se establecen clasificaciones y no se entregan premios basados en rendimiento deportivo, tales como posiciones de llegada o tiempos de recorrido, pero se pueden entregar diplomas con distancia recorrida.

Pueden distinguirse distintas **pruebas** de marchas cicloturistas:

- Marcha neutralizada con un vehículo en cabeza marcando el ritmo a una velocidad constante, que previamente se ha señalado en el reglamento particular de la prueba. La marcha puede ser detenida si la dirección de la misma lo estima conveniente, continuando ésta cuando se hayan reagrupado los participantes.
- Marcha neutralizada con tramo libre: de similares características de la anterior, aunque esta marcha incluye un tramo libre (máximo 20% del recorrido total), a partir de un punto de reagrupamiento previamente señalado en el reglamento particular de la prueba.
- Marcha de velocidad libre: La organización marcará en el reglamento de la prueba un punto y hora de salida, un punto y tiempo máximo de llegada, el itinerario a recorrer, los puntos de avituallamiento y los puntos de control. El participante realizará el recorrido a la velocidad que desee. Se recomienda realizar solamente este tipo de marchas en recorridos de poco tráfico y en zonas fácilmente controlables.

Artículo 9.- Ciclo-rutas

Marchas ciclistas de velocidad libre, con un grado de dificultad apreciable (kilometraje o desnivel) y donde la participación y el esfuerzo individual suponen una motivación de superación personal. Los participantes estarán identificados con dorsales o placas en su bicicleta.

Se establecerá un orden de llegada absoluta o por categorías preestablecidas **según artículo 23 y pueden determinarse** tiempos máximos para completar el recorrido. Se entregarán diplomas con certificado de kilometraje y tiempo aproximado invertido en realizar el recorrido.

Pueden distinguirse distintas modalidades de ciclo-rutas:

Ciclo-rutas Medio Fondo: Recorrido entre 80 y 150 Km. con desnivel acumulado medio y siempre por debajo de 1000 metros.

Este tipo de marchas estará abierto a la participación de los ciclistas mayores de 16 años y sean poseedores de una cualquiera de las siguientes licencias: cicloturista, junior, sub.23, elite, **ciclomaster**, master 30 y **master 40, 50 y 60**.

Ciclo-rutas Gran Fondo: Recorrido de larga distancia por encima de los 130 km y con desnivel acumulado importante, siempre por encima de los 1000 m

Podrán incluirse marchas con kilometraje inferior a 130 Km. pero con un desnivel acumulado por encima de los 2000 m

Este tipo de marchas estará abierto a la participación de los ciclistas mayores de 17 años o bien que los cumplan durante el año en curso y sea poseedores de una cualquiera de las siguientes licencias: cicloturista, junior, sub.23, elite, **ciclomaster**, master 30 y master 40, 50 y 60.

Calendario

Artículo 10.- Las actividades cicloturistas pueden calendarse para cualquier fecha del año. Pero en caso de coincidencia de fechas y esta deba deshacerse tendrá preferencia la prueba que tenga más antigüedad en el calendario.

Artículo 11.- La solicitud de inclusión en el calendario de la RFEC debe estar en poder de ésta antes del 30 de septiembre de cada año. La inclusión en el calendario internacional o autonómico se indicará en cada temporada.



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CICLISMO

Artículo 12.- Los clubes que soliciten actividades cicloturistas cuando el calendario esté cerrado deberán adaptar sus fechas a las que están calendadas con preferencia de éstas.

Reglamento particular

Artículo 13.- La actividad cicloturista debe estar amparada por un Reglamento particular, por un seguro de responsabilidad civil, por los servicios médicos precisos, estar calendada en el reglamento internacional, nacional o autonómico y contar con la aprobación de la federación correspondiente.

Artículo 14 - El club organizador debe presentar ante su federación el reglamento particular de la prueba que debe comprender, como mínimo, lo siguiente:

- Nombre de la actividad, con número de la edición.
- Fecha, itinerario, su perfil, horario probable de paso por los distintos puntos determinantes del recorrido y promedio previsto.
- Identificación del o de los responsables de la organización.
- Número de participantes previstos.
- Plazo máximo y cuota de inscripción.
- Detalle de los servicios ofrecidos, tales como: avituallamiento, recuerdos, distinciones etc.
- Declaración de la Compañía donde tienen el organizador las pólizas de seguro

Artículo 15.- El reglamento particular de la prueba debe presentarse ante la Federación del club organizador 45 días antes de la fecha prevista para el inicio de la prueba.

Artículo 16.- La Comisión, autonómica o nacional, según corresponda, podrá aceptar o rechazar el reglamento si éste contiene irregularidades en cuanto al horario, edad de los participantes, itinerarios improcedentes o cualquier otra circunstancia que no permita un desarrollo normal de la prueba o que no contenga una proporción racional entre el servicio dado y la cuota exigida.

Artículo 17.- El reglamento debe contener un articulado que especifique con claridad los requisitos para obtener los distintos trofeos y diplomas que se van a conceder

Artículo 18.- El organizador debe obtener las autorizaciones gubernativas correspondientes de las autoridades que deban concederlas para poder transitar por y dentro de las vías previstas en el reglamento particular de la prueba.

Artículo 19.- El incumplimiento parcial o total del reglamento particular entrañará la exclusión de la actividad.

Inscripciones

Artículo 20.- La Comisión puede, a petición del organizador o por criterio propio, en ambos casos razonados, ampliar o limitar la edad de los participantes en función de las características del recorrido, incluso aceptando corredores ciclistas de las edades infantiles.

Artículo 21.- Se recomienda que las inscripciones se cierren, como mínimo, dos días laborables antes del inicio de la prueba y el organizador no podrá admitir más participantes de los que tiene previstos en el reglamento particular de la prueba, salvo en el caso excepcional de que tenga medios adecuados para atender a todos en igualdad de condiciones y previa autorización de su Comisión, por lo que la inscripción se puede cerrar antes del plazo previsto, pero en este caso la inscripción se realizará por el orden de petición.

La participación de cicloturistas de un mismo club no puede ser limitada.

Los cicloturistas extranjeros deberán estar en posesión de la licencia de una federación afiliada a la UCI y, por consiguiente, aceptan el presente reglamento y el general de la RFEC y deben darse de alta en el seguro de accidente y responsabilidad civil de una federación autonómica española.

Artículo 22.- Todos los participantes en una actividad cicloturista están obligados al cumplimiento de las normas de circulación, así como al de las normas particulares del reglamento de la prueba y a las que en un momento determinado establezca, por seguridad, el responsable de la prueba.

El casco rígido es obligatorio en todas las marchas cicloturistas

Por razones del volumen de participación se podrá dar la salida de la prueba en grupos, colocándose en este caso un vehículo guía para cada grupo.



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CICLISMO

Cuando un participante no se encuentre en condiciones para mantener el horario previsto debe abandonar la prueba con el fin de no entorpecer el tráfico automovilístico y el desarrollo de la propia prueba.

Premios y diplomas

Artículo 23.- En las actividades cicloturistas sólo están permitidos premios en especie. Se entregarán premios a los que cumplan las condiciones señaladas en el reglamento; no obstante pueden entregarse diplomas y recuerdos a todos los que finalicen la actividad o se inscriban en la misma. Los premios no pueden incentivar modalidades de competición aunque sean de corta duración.

El reglamento particular determinará el lugar y la hora de la entrega de premios.

Para poder optar a los premios o distinciones especiales como por ejemplo: cicloturista más veterano, más joven, más lejano, etc, será condición indispensable haber finalizado la prueba.

En las modalidades de Ciclo-rutas, se podrán establecer las siguientes categorías según edades:

- A 16/17 hasta 34 años
- B 35 a 44 años
- C 45 a 54 años
- D de 55 años en adelante
- E mujeres de 17 a 34 años
- F mujeres de 35 años en adelante

Itinerarios

Artículo 24.- Los itinerarios deben señalizarse en los lugares conflictivos con personal de la organización. Las señales que se instalen deben ser retiradas o borradas, una vez que pase el último participante y nunca serán colocadas en lugares que provoquen confusión para la circulación rodada ajena a la actividad cicloturista.

Artículo 25.- El organizador dispondrá de vehículos de apoyo, banderines y suficientes medios para la señalización del recorrido, así como de los servicios suficientes para retirar los desperdicios que ocasiona el avituallamiento.

Servicios sanitarios

Artículo 26.- El organizador dispondrá de la existencia durante la celebración de la actividad de un mínimo de dos ambulancias y dos médicos cuando la participación sea superior a 300 ciclistas y de un médico y de una ambulancia cuando sea inferior.

Condiciones y control de la actividad cicloturista

Artículo 27.- Los organizadores de marchas de apreciable dificultad tal como Ciclo-rutas Gran Fondo podrán exigir la presentación de un certificado médico de no contraindicación para la práctica del ciclismo, emitido durante el año en curso, a todos los poseedores de licencia cicloturista y/o licencia de día.

Por su propia salud se recomienda a los poseedores de licencia cicloturista que deseen participar en este tipo de pruebas, que se sometan a una revisión médica para la obtención del certificado de no contraindicación para la práctica del ciclismo.

Artículo 28.- El Comité de Cicloturismo correspondiente dispondrá que en todas las actividades cicloturistas exista un supervisor con el fin de comprobar que se cumple éste y el reglamento particular de la prueba, bien nombrándolo en el momento de aprobar el reglamento o cuando se calende la prueba.

Artículo 29.- El cierre de control se realizará conforme a la hora prevista, pero se mantendrán los servicios hasta que llegue el coche fin de prueba detrás del último participante.

Artículo 30.- Cualquier reclamación sobre la actividad en que ha participado podrá ser realizada ante la Comisión correspondiente, por el interesado, en un plazo no superior a las 48 horas después de haberse producido la incidencia que reclama.

Artículo 31.- Los conflictos serán sometidos al Comité de Competición correspondientes por el responsable de la marcha o cualquier participante que se considere agraviado.



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CICLISMO

Reglamentos adicionales al de cicloturismo

COPA DE ESPAÑA DE CICLOTURISMO

Primero: La Real Federación Española de Ciclismo, conjuntamente con varios clubes organizadores de marchas cicloturistas, ha estructurado un calendario con once marchas que forman la Copa de España de Cicloturismo.

Segundo: La participación en esta Copa está abierta a todos los ciclistas que tengan 15 años de edad o más, y que estén en posesión de cualquier tipo de licencia expedida por la RFEC: Cicloturista, **ciclomaster** o de competición.

Tercero: La RFEC entregará, al finalizar la temporada, los siguientes premios por la participación individual y por clubes:

- Trofeo y diploma a todos los ciclistas con licencia de cicloturista que participen en un mínimo de cinco pruebas de las programadas para la Copa, así como en la Marcha Cicloturista del Campeonato de España. Al ciclista que participe en el mayor número de pruebas se le entregará un maillot de campeón, en caso de empate, lo recibirá el ciclista de mayor edad.
- Trofeo y diploma a todos los clubes que hayan participado, con un mínimo de cuatro ciclistas con licencia de cicloturista en, al menos, cinco de las pruebas programadas para la Copa, así como en la Marcha Cicloturista del Campeonato de España.

Cuarto: Las marchas cicloturistas se regirán por el Reglamento de la Real Federación Española de Ciclismo.

CIRCUITO DE ESPAÑA DE CICLO-RUTAS MEDIO FONDO

Primero: La Real Federación Española de Ciclismo, conjuntamente con varios clubes organizadores de ciclo-rutas ha estructurado un calendario con diez ciclo-rutas, que forman el Circuito de España de Ciclo-rutas, Medio fondo.

Segundo: La participación en este Circuito está abierta a todos los ciclistas que tengan 16 años de edad o más y que estén en posesión de cualquier tipo de licencia expedida por la RFEC: cicloturista, **ciclomaster** o de competición.

Tercero: La RFEC entregará, al finalizar la temporada, los siguientes premios por la participación individual y por clubes:

- Trofeo y diploma a todos los ciclistas que participen en un mínimo de cuatro pruebas de las programadas para el Circuito, así como en la Marcha Cicloturista del Campeonato de España. Al ciclista que participe en el mayor número de pruebas se le entregará un maillot de campeón, en caso de empate, lo recibirá el ciclista de mayor edad.
- Trofeo y diploma a todos los clubes que hayan participado, con un mínimo de cuatro ciclistas en, al menos, cuatro de las pruebas programadas para el Circuito, así como en la Marcha Cicloturista del Campeonato de España.

Cuarto: Las ciclo-rutas se regirán por el Reglamento de la Real Federación Española de Ciclismo.

CIRCUITO DE ESPAÑA DE CICLO-RUTAS GRAN FONDO

Primero: La Real Federación Española de Ciclismo, conjuntamente con varios clubes organizadores de ciclo-rutas de ha estructurado un calendario con diez ciclo-rutas, que forman el Circuito de España de Ciclo-rutas, Gran fondo.

Segundo: La participación en este Circuito está abierta a todos los ciclistas que tengan 17 años de edad o más y que estén en posesión de cualquier tipo de licencia expedida por la RFEC: Cicloturista, **ciclomaster** o de competición.

Tercero: La RFEC entregará, al finalizar la temporada, los siguientes premios por la participación individual y por clubes:

- Trofeo y diploma a todos los ciclistas que participen en un mínimo de cinco pruebas de las programadas para el Circuito, así como en la Marcha Cicloturista del Campeonato de España. Al ciclista que participe en el mayor número de



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CICLISMO

pruebas se le entregará un maillot de campeón, en caso de empate, lo recibirá el ciclista de mayor edad.

- Trofeo y diploma a todos los clubes que hayan participado, con un mínimo de cuatro ciclistas en, al menos, cinco de las pruebas programadas para el Circuito, así como en la Marcha Cicloturista del Campeonato de España.

Cuarto: Las ciclo-rutas se regirán por el Reglamento de la Real Federación Española de Ciclismo.

CIRCUITO DE ESPAÑA DE MARCHAS CICLOTURISTAS POR ETAPAS-GRAN PREMIO CAMPAGNOLO

Primero.- La Real Federación Española de Ciclismo conjuntamente con varios clubes organizadores de marchas cicloturistas por etapas ha estructurado un calendario con diez marchas cicloturistas que forman el Circuito de Marchas Cicloturistas por Etapas

Segundo.- La participación en este Circuito está abierta a todos los ciclistas que tengan 15 años de edad o más y que estén en posesión de cualquier tipo de licencia expedida por la RFEC: cicloturista, **ciclomaster** o de competición.

Tercero.- La RFEC entregará al finalizar la temporada los siguientes premios por la participación individual y por clubes:

- Trofeo y diploma a todos los ciclistas que participen en un mínimo de cuatro pruebas de las programadas para el Circuito, así como en la Marcha Cicloturista del Campeonato de España. Al ciclista que participe en el mayor número de pruebas se le entregará un maillot de campeón; en caso de empate, lo recibirá el ciclista de mayor edad.
- Trofeo y diploma a todos los clubes que hayan participado con un mínimo de cuatro ciclistas en, al menos, cuatro de las pruebas programadas para el Circuito, así como en la Marcha Cicloturista del Campeonato de España.

Cuarto.- Las marchas cicloturistas se regirán por el Reglamento de la Real Federación Española de Ciclismo.

CIRCUITO DE CICLOMARATÓN

1. Los ciclomaratones son pruebas en las que no hay competición entre los participantes ni clasificaciones, sólo se trata de recorrer una distancia en un tiempo máximo predeterminado.
2. Los ciclomaratones están abiertos a todo cicloturista que tenga en vigor la licencia de la RFEC en el día de la prueba. Se admiten todo tipo de bicicletas que sean movidas únicamente por la fuerza muscular.
3. Para efectuar un ciclomaratón cada cicloturista debe rellenar un boletín de inscripción y pagar un derecho de participación fijado por el club organizador.
4. Cada participante es considerado como un excursionista personal, debiendo respetar, en todo el recorrido, el código de circulación, todas las señalizaciones oficiales y utilizar los "carriles bici" existentes.
5. Para la circulación de noche, las bicicletas deben estar equipadas con luces delanteras y traseras fijadas solidamente y en perfecto estado de funcionamiento, (se recomienda tener instalado un doble sistema de luces). Los organizadores denegarán la salida a los participantes con luces que no estén conformes. Cada participante debe conectar las luces desde la puesta del sol, así como en todo momento cuando y donde la visibilidad sea insuficiente (lluvia, niebla, túneles). Tanto si circula solo o en grupo, cada uno debe tener encendidas sus luces. De noche se recomiendan las ropas claras y las cintas reflectantes y es obligatorio llevar un chaleco o una casulla reflectante. Toda infracción a estas medidas constatadas en un control, comportará la no validación del ciclomaratón.
6. Cada excursionista debe proveerse por si mismo de todo lo que necesite para la realización del ciclomaratón. No se autoriza ningún servicio organizado de cuidadores salvo en los puntos de control. Solamente podrán circular como coche seguidor sobre el itinerario el autorizado por la organización.
Los participantes que no cumplan este artículo serán descalificados. Los participantes tendrá una actitud y comportamiento correctos.



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CICLISMO

7. Cada participante recibirá en la salida un carné de ruta y un itinerario sobre los cuales figurará un cierto número de lugares donde el participante deberá **OBLIGATORIAMENTE**, pasar unos controles, que quedarán registrados en dicho carné de ruta. Los organizadores pueden igualmente prever algún control secreto. El participante deberá respetar el itinerario.
8. En caso de que fallara un lugar de control designado por el club organizador, el excursionista deberá procurar que le pongan un sello en un establecimiento de la localidad (comercio, gasolinera, etc.) En cada control debe indicarse, sobre el carné de ruta, la hora de paso así como el día para los ciclomaratones de más de 24 horas de duración. En caso de imposibilidad de obtener un control (control de noche) pueden substituirlo por una postal echada a correos en la localidad de control, indicando: lugar de control, día y hora de paso, nombre y apellido, club del participante. Esta postal deberá ser enviada al responsable de la organización. En este caso, dentro de la casilla de control del carné de ruta se indicará "postal" y el día y la hora en que se echa al buzón de correos. Cualquier sello que falte, horas de paso no mencionadas o la pérdida del carné de ruta (a cualquier distancia de la llegada) conlleva la no homologación del ciclomaratón. Cada participante deberá hacerse controlar personalmente su propio carné de ruta.
9. Los tiempos máximos para efectuar cada ciclomaratón se calcularán sobre una velocidad media de 15 km/h que indicará el horario de cierre de los controles.
El paso dentro de cada control se podrá efectuar entre una hora llamada de apertura, calculada a una media de 32 km/h. y otra llamada de cierre. Figurarán indicadas en el carné de ruta y/o en la hoja itinerario. El paso fuera de este abanico horario trae consigo la no homologación del ciclomaratón aunque se finalizase dentro del tiempo asignado.
10. Todo fraude comporta la exclusión del participante de la prueba.
11. A la llegada, cada participante deberá firmar el carné de ruta y lo entregará a los organizadores para la homologación. No se facilitaran duplicados en caso de pérdida de este documento. Los ciclomaratones no son competiciones y no comportan una clasificación. Una medalla especial (optativa) será ofrecida al participante que haya terminado el Brevet
12. Un Brevet no puede ser realizado junto con otra excursión que siga todo o parte del recorrido.
13. El hecho de inscribirse y tomar la salida en un ciclomaratón, implica por parte del interesado, la aceptación total del presente reglamento. Cualquier queja o reclamación deberá ser presentada por escrito y enviada a los organizadores, antes de las 48 horas del final de la prueba. Estos la examinarán y la tramitarán con sus notas a la Comisión Nacional de Cicloturismo para su examen y decisión.
14. La CNC. regulará sin reservas de ninguna clase los casos indicados, así como los litigios que no se hayan previsto en este reglamento.

Organización:

Los clubes interesados en incluir pruebas en este circuito deben solicitarlo a la CNC adjuntando:

Plano del recorrido.

Rutómetro con localidades de paso, y lugares de control con hora de apertura y cierre de los mismos.

Especificación clara de localidad de salida con fecha, hora y lugar exacto de la misma.

Nombre, dirección, teléfono y e-mail del responsable de la prueba.

Modelo de cartulina de verificación de los controles. No será necesario si son pruebas de randoner mundial.

Las distancias serán siempre superiores a 200 km., 300 km. 400 km. ó 600 km. y puntuarán para cada una de estas categorías de ciclomaratones.

La organización remitirá dentro de los quince días siguientes a la finalización del ciclomaratón el acta con los deportistas que hayan terminado correctamente la prueba, haciendo constar su nombre, número de licencia, club y federación territorial.



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CICLISMO

Puntuación:

Cada participante recibirá un punto por cada cien km. del ciclomaratón homologado, sumándose y ganando el 1º Circuito de Ciclomaratón el cicloturista que más puntos haya computado.

Recibirán diploma todos los ciclomaratonianos que hayan alcanzado los quince puntos.

CLASIFICACION INDIVIDUAL RFEC DE CICLOTURISMO

Primero.- La Real Federación Española de Ciclismo, conjuntamente con varios clubes organizadores de marchas cicloturistas ha estructurado un calendario con la Copa de España de Cicloturismo, Circuito de España de Ciclo-rutas de Medio y Gran Fondo, Circuito de España de Marchas Cicloturistas por Etapas y Circuito de España de Cicloturismo en BTT.

Segundo.- La participación en esta Copa y Circuitos está regulada en cada caso según su reglamento particular. La suma de los puntos de todas las clasificaciones anteriores, determinarán la Clasificación Individual RFEC de Cicloturismo

Tercero.- La RFEC entregará, al finalizar la temporada, los siguientes premios por la participación individual y por clubes:

- Trofeo, diploma y maillot al ciclista que participe en el mayor número de pruebas de las programadas para la Copa y Circuitos, así como en la Marcha Cicloturista del Campeonato de España. En caso de empate ganará el ciclista que haya participado en la prueba con mayor kilometraje; de persistir el empate ganará el ciclista de mayor edad.
- Trofeo y diploma al club que haya participado con un mínimo de cuatro ciclistas, en el mayor número de pruebas programadas para el Circuito, así como en la Marcha Cicloturista del Campeonato de España. En caso de empate ganará el club cuyos ciclistas hayan participado en la prueba con mayor kilometraje; de persistir el empate ganará el club que tenga mayor distancia de desplazamiento realizado en el cómputo de las pruebas en que haya participado.